RESOLUCION I.M.F.M N° 670/2.014

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE UNA ADDHENDA, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA DE RESTAURACION DE EMPEDRADOS"

Fernando de la Mora, 14 de Marzo del 2014.-

VISTO: El llamado a por Contratación Directa referente a la Restauración de Empedrados, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 13 de Marzo de 2014, la U.O.C. ha remitido el expediente del llamado por Contratación Directa referente a la Restauración de Empedrados, a fin de realizar el proceso de addhenda al contrato Nº 142 de fecha 18 de Febrero de 2014. ----------

Que, dentro del presente llamado se ha adjudicado por Contratación Directa, la Restauración de Empedrados, conforme se acredita en la Resolución I.M.F.M Nº 439, emitido en fecha 18 de Febrero de 2014, por el monto de ***Gs. 126.450.000 (Guaraníes ciento veintiséis millones cuatrocientos cincuenta mil)***, suscribiéndose el contrato Nº 142 en fecha 18 de Febrero de 2014.----------

Que, la Jefatura de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), ha emitido el Dictamen de fecha 13 de marzo de 2014, recomendando la ampliación a la cláusula tercera y séptima del contrato Nº 142, por el monto de Gs. 24.728.000 (Guaraníes veinticuatro millones setecientos veintiocho mil). ----------

Que, el Articulo 63 de la Ley 2051/03 **"De contrataciones Públicas"** expresa textualmente: ***"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…"***. ----------

Que, la Asesoría Jurídica, ha expedido su parecer por medio del Dictamen Nº 011 de fecha 13 de Marzo de 2014. ----------

QUE, el presente acto administrativo, se halla debidamente fundado en el Principio de Legalidad, que rige en materia administrativa, es decir, que la actuación pública se halla autorizada expresamente en las leyes vigentes que integran el derecho positivo.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1°) AUTORIZAR, la suscripción de la Addhenda, del Contrato N° 142, de fecha 18 de Febrero de 2014, modificándose lo establecido en la cláusula tercera y séptima del mismo, en el marco del Llamado de Contratación Directa referente a la Restauración de Empedrados, con la Firma **"NV CONSTRUCTORA"**, representada por el **Sr. NELSON AUGUSTO VALENZUELA,** con RUC Nº 1148285-0; en lo que respecta al monto del mismo, realizando una ampliación de **Gs. 24.728.000 (GUARANIES VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL)**, IVA incluido, de conformidad a lo establecido en el considerando de la presente resolución. ----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Intendencia Municipal

Nosotros Podemos, Fernando Primero

RESOLUCION I.M.F.M N° 670 /2.013

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE UNA ADDHENDA, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA DE RESTAURACION DE EMPEDRADOS"

Fernando de la Mora, 14 de Marzo del 2013.-

//…

Art. 2°) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) y a la Dirección de Administración y Finanzas de esta Institución para los fines pertinentes. ----------

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Abog. RONALD A. GONZALEZ A.
Secretario General

SR. EDGAR R. QUINTANA
Intendente Municipal

EQ/RG/eb